

No. 88, Diciembre 2025

Eventos Académicos

Curso: Casos Prácticos para la adecuada
Elaboración de Sentencias.

Mesa de Análisis de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas en el
Marco del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer
"Violencia Institucional".

Serendipia

Por quién doblan las campanas.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TFJA 89
Años
TRABAJANDO POR MÉXICO

Directorio



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Mag. Guillermo Valls Esponda

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Ariadna Camacho Contreras

Mag. Ludmila Valentina Albarrán Acuña

Mag. Hortensia García Salgado

Mag. Carlos Humberto Rosas Franco

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Dr. Guillermo E. González Medina

Director General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Ing. Fabricio Adrian Caamaño Toledo

Subdirector de Área

Formación y Diseño

Lic. Dulce Ma. Castro Robelo

Subdirectora de Área

Lic. Fabiola Noemí Castillo Luna

Diseñadora

Colaboración

Lic. Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo de Servicios Administrativos

Lic. Stephany Janet Martínez Carrillo

Técnica Administrativa

Fotografías de los Eventos Académicos

Dirección General de Comunicación Social-TFJA



Centro de Estudios
Superiores en materia
de Derecho Fiscal
y Administrativo

04.

Identidad Institucional

Acuerdos de Sala Superior y Junta de Gobierno y Administración

16.

Difusión de Eventos Académicos

Curso: Casos Prácticos para la adecuada Elaboración de Sentencias

Mesa de Análisis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer "Violencia Institucional"

23.

Lo que debes seguir

IIJ-UNAM, FES Acatlán-UNAM

28.

Publicaciones Interinstitucionales

Gaceta UNAM, IIJ-UNAM

32.

Jurisconsultos

Mujeres al frente: Cambiando el rostro de lo público

Ariadne Ochoa Leytte

Inseguridad y violencia en México: Una herida abierta que no cicatriza

Nykolas Bernal Henao

54.

Serendipia

Por quién doblan las campanas

Identidad Institucional

04



**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN****ACUERDO G/JGA/43/2025
LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES DE CAPTURA EN EL ACCESO Y LA CONSULTA DE EXPEDIENTES DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA****CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 párrafos segundo y quinto, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena;

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por ello, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a la ciudadanía este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28

del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

4. Que el artículo 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dispone que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan;

5. Que el artículo 29, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/6/2015, de 22 de enero de 2015, la Junta de Gobierno y Administración estableció los lineamientos para el uso de instrumentos electrónicos portátiles en la consulta de expedientes de juicios contenciosos administrativos que se tramitan en la vía tradicional. En dicho Acuerdo se autorizó a las partes y a sus personas autorizadas el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, almacenaje y reproducción de datos, imágenes y voz, tales como lectores láser, cámaras fotográficas,

grabadoras de sonido o cualquier otro similar o análogo, con exclusión de fotocopiadoras, para que se impongan de los acuerdos dictados en los expedientes de los juicios contenidos administrativos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

7. Que el Acuerdo G/JGA/6/2015 se emitió durante la vigencia del Plan Estratégico 2010-2020 de este Tribunal, y se elaboró a la luz de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en enero de dos mil quince, y antes de que existiera la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

8. Que en el Plan Estratégico 2010-2020, al amparo del cual se emitió el Acuerdo G/JGA/6/2015, se estableció como tercera política estratégica "Aprovechar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". A diferencia de ello, en el Plan Estratégico 2021-2030 ahora vigente se precisó, con mayor detalle, que el objetivo estratégico 5 seguiría la estrategia general 1, conforme a la cual se busca "Lograr una plena integración y un máximo aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal". De ese modo, este Tribunal debe atender la necesidad de integrar y aprovechar al máximo las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando que generen un impacto positivo en el desarrollo de su función;

9. Que es indispensable emitir un nuevo acuerdo en el que se concilie el equilibrio

entre el derecho fundamental de acceso a la justicia de las partes procesales y la protección de información reservada y confidencial, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y cuarto, 21, 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Primer. Objeto y finalidad

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases, procedimientos y restricciones para la consulta y reproducción de expedientes jurisdiccionales tramitados en la vía tradicional en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por quienes son parte en estos, mediante el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, garantizando el equilibrio entre el derecho fundamental de acceso a la justicia de las partes procesales y la protección de información reservada o confidencial que pueda obrar en los expedientes, conforme a lo esta-

blecido en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Segundo. Glosario

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Autorizado: Persona designada por las partes para recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Instrumentos electrónicos portátiles de captura: Teléfonos celulares, tabletas, lectores láser, cámaras fotográficas, u otros análogos de captura de imagen, con exclusión de fotocopiadoras.

Partes: La(s) persona(s) demandante(s); las partes demandadas (la autoridad que dictó la resolución impugnada, el particular a quien favorezca la resolución cuya nulidad o modificación pida la autoridad, y, en casos de coordinación, el titular correspondiente); y el (los) tercero(s) con derecho incompatible con la pretensión de la(s) persona(s) demandante(s).

CAPÍTULO II. CONSULTA Y REPRODUCCIÓN DE CONSTANCIAS DE EXPEDIENTES

Tercero. Consulta y reproducción de información de los expedientes

Las partes, sus representantes legales y las personas autorizadas para oír notificaciones e imponerse de los autos en términos del artículo 5° de la Ley Federal del Procedi-

miento Contencioso Administrativo, podrán imponerse de los autos mediante el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, con las restricciones establecidas en los presentes lineamientos.

Quienes utilicen dichos instrumentos serán responsables del uso adecuado de las imágenes obtenidas. Cualquier uso indebido podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Procedimiento de autorización y control previo

Para el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, las partes o sus representantes legales, en su calidad de titulares de la información confidencial que obre en el expediente, autorizarán por escrito a las personas designadas para tal efecto, manifestando su consentimiento expreso para que dichas personas accedan a esa información mediante el uso de tales instrumentos.

La persona Secretaria de Acuerdos responsable del expediente deberá constatar que quien vaya a capturar imágenes de las constancias procesales cuente con autorización vigente para tal efecto.

Antes de iniciar la reproducción a través del uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura, la persona autorizada deberá:

- a)** Identificarse con documento oficial vigente.
- b)** Aceptar las condiciones de protección de datos personales y manejo de información mediante el formato contenido en el **ANEXO ÚNICO**.

Una vez llenado y suscrito, el formato deberá ser firmado y glosado al expediente por la persona Secretaria de Acuerdos responsable de este, a fin de que obre constancia de las consultas realizadas.

Quinto. Alcance y límites de la reproducción

La reproducción mediante instrumentos electrónicos portátiles de captura no confiere carácter de copia certificada ni da fe de su integridad o autenticidad; su uso es meramente informativo cuyo único fin corresponde a la preparación de defensas procesales para garantizar el acceso a la justicia.

No se permitirá la reproducción a través de instrumentos electrónicos portátiles de captura de constancias que contengan información clasificada como confidencial o reservada.

CAPÍTULO III. RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sexto. Obligación de identificar la información reservada o confidencial

Las autoridades demandadas deberán manifestar fundada y motivadamente, al exhibir documentos, cuáles constituyen información reservada o confidencial; en caso de no hacerlo, podrá permitirse el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura respecto a la totalidad de las constancias.

No bastará la sola manifestación de las autoridades para considerar reservada o confidencial la información, sino que deberá acreditarse que cumple con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO IV. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL USO DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES DE CAPTURA.

Séptimo. Causales de suspensión o revocación

La persona Magistrada instructora responsable del expediente podrá suspender o revocar la autorización de consulta a través de la utilización de instrumentos electrónicos portátiles de captura, mediante acuerdo fundado y motivado, cuando:

- I. Se divulgue indebidamente la información a terceras personas no relacionadas con el juicio;
- II. Se viole la confidencialidad de datos personales o información clasificada;
- III. Se altere o dañe el expediente durante la consulta;
- IV. Se utilicen los documentos reproducidos para fines distintos a la defensa procesal, y
- V. Se incumpla reiteradamente con las obligaciones establecidas en estos Lineamientos.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL PERSONAL JURISDICCIONAL

Octavo. Supervisión y vigilancia

El personal jurisdiccional deberá:

- I. Verificar la identidad y personalidad de la persona autorizada para el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura;
- II. Supervisar que el uso de instrumentos electrónicos portátiles de captura no dañe los expedientes;

- III. Vigilar que la consulta se limite al expediente autorizado;
- IV. Establecer turnos cuando existan múltiples solicitudes;
- V. Interrumpir la consulta ante cualquier irregularidad, y
- VI. Levantar acta circunstanciada de incidencias, que deberá glosarse al expediente.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Noveno. Horario y lugar

La consulta física se realizará en días y horas hábiles del Tribunal, en las áreas designadas por cada Sala y bajo la supervisión del personal jurisdiccional responsable.

Décimo. Valor de las reproducciones

Las reproducciones obtenidas mediante instrumentos electrónicos portátiles de captura tienen carácter meramente informativo y de consulta, no sustituyen las copias certificadas para efectos probatorios y no pueden utilizarse para acreditar el contenido del expediente ante terceros.

Décimo primero. Gratuidad

La consulta mediante instrumentos electrónicos portátiles de captura será gratuita.

Décimo segundo. Casos no previstos

Todas las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas por la Junta de Gobierno y Administración, las cuales podrán hacerse del conocimiento a través de las personas Magistradas Visitadoras que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el diverso G/JGA/6/2015.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Las personas Magistradas visitadoras de las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, deberán vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria presencial celebrada el 22 de octubre de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Aldo Gómez Garduño**, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica; y en suplencia de las personas Titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN****ACUERDO E/JGA/60/2025
SE AUTORIZAN LAS "BASES GENERALES
PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPO-
SICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA AD-
MINISTRATIVA"****CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, párrafos segundo y quinto de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para

impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como el primer párrafo del diverso 28, apartado B, fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establecen que la Junta de Gobierno y Administración (Junta) tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal, es facultad de la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

5. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las

políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente, así como presentar a la Secretaría Técnica la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta.

6. Que de conformidad con el artículo 107, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de este Tribunal, la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene a su cargo coordinar la participación y el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Bienes Muebles y Obras Públicas del Tribunal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como mantener actualizado el inventario físico de bienes instrumentales y de consumo, con la participación de las áreas del Tribunal, su afectación y disposición final, a excepción de los bienes informáticos, así como administrar el almacén central.

7. Que, en Sesión de fecha 10 de junio de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del

Tribunal Federal de Justicia Administrativa; previamente autorizadas por el Comité de Bienes Muebles de este Órgano Jurisdiccional.

8. Que, el pasado 23 de mayo de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo SS/10/2025 por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que contiene la modificación al nombre de algunas áreas que impactan en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de este Tribunal. Asimismo, en dichas Bases se proponen precisiones para el destino final y baja de los bienes.

9. Que, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de septiembre de 2025, el Comité de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, autorizó la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el objeto de presentarlas a consideración y aprobación de la Junta de Gobierno y Administración.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, apartado B, fracción I, 29, 100, fracciones I, XIX y XX y 107, fracciones VIII y XII del Regla-

mento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta de Gobierno y Administración aprueba las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quedando sin efectos lo establecido en el Acuerdo E/JGA/39/2021.

Las nuevas Bases a que se refiere el presente punto de Acuerdo, son consultables en la siguiente liga electrónica:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/BasesGenerales_RADFBM_2025.pdf

Segundo. Las disposiciones contenidas en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, serán de observancia obligatoria para los Órganos Jurisdiccionales, Secretarías y Unidades Administrativas del Tribunal. Asimismo, su aplicación corresponderá a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las facultades contenidas en la normatividad interna del Tribunal, así como en lo previsto en las normas, los criterios, procedimientos y funciones que les son conferidas en las propias Bases.

Tercero. La Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrán proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y su aplicación será obligatoria a partir del 1º de enero de 2026.

Segundo. A partir de la aplicación obligatoria del presente Acuerdo, quedan sin efecto las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa aprobadas mediante Acuerdo **E/JGA/39/2021** por la Junta de Gobierno y Administración en Sesión de fecha 10 de junio de 2021.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial celebrada el 22 de octubre de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Aldo Gómez Garduño**, Se-

cretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica; y en suplencia de las personas Titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/19/2025. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno y Administración estará integrada por el Presidente del Tribunal, dos Magistrados de Sala Superior, y dos Magistrados de Sala Regional.

SEGUNDO.- Que la Presidenta de la República tuvo a bien nombrar como personas Magistradas de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a las Magistradas Ariadna Camacho Contreras y Ludmila Va-

lentina Albarrán Acuña, nombramientos que fueron ratificados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de 15 de octubre de 2025.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 16, primer párrafo, fracción V, corresponde al Pleno General de la Sala Superior elegir a las personas Magistradas de Sala Superior y de Salas Regionales que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 22, de dicho ordenamiento legal, o en su caso, sustituirlos por razones debidamente fundadas.

Por lo anterior el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determina designar a las Magistradas Ariadna Camacho Contreras y Ludmila Valentina Albarrán Acuña, de la Sala Superior, por un periodo de dos años.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno y Administración quedará integrada a partir del 03 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

MAGISTRADO GUILLERMO VALLS ESPONDA, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR, ARIADNA CAMACHO CONTRERAS.

**MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR,
LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN
ACUÑA.**

**MAGISTRADO DE SALA REGIONAL,
CARLOS HUMBERTO ROSAS FRAN-
CO.**

**MAGISTRADA DE SALA REGIONAL,
HORTENSIA GARCÍA SALGADO.**

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de tres de noviembre de dos mil veinticinco.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/20/2025.

**ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADA Y MAGIS-
TRADOS A LAS SECCIONES DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14 y 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Sala Superior se integrará por dieciséis Magistrados, los cuales funcionarán en un Pleno General, en Pleno Jurisdiccional, y en tres Secciones.

SEGUNDO.- Que las Secciones Primera y Segunda estarán integradas cada una por cinco Magistrados de Sala Superior.

TERCERO.- Que la Presidenta de la República tuvo a bien nombrar como personas Magistradas de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a la Magistrada Selene Cruz Alcalá y a los Magistrados Eduardo Santillán Pérez y José Ramón Amieva Gálvez, nombramientos que fueron ratificados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de 15 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior, fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las tres Secciones de la Sala Superior.

Por lo anterior el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir del 03 de noviembre de 2025, el Magistrado Eduardo Santillán Pérez, queda adscrito en la ponencia número uno, de la Primera Sección de la Sala Superior; el Magistrado José Ramón Amieva Gálvez, queda adscrito en la ponencia número siete, de la Segunda Sección de la Sala Superior; y la Magistrada Selene Cruz Alcalá, queda adscrita en la ponencia número tres, de la Tercera

Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

MAGISTRADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.

MAGISTRADO VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ.

MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE.

MAGISTRADO CARLOS CHAURAND ARZATE.

MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.

TERCERO.- La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

MAGISTRADA MAESTRA LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.

MAGISTRADO RAFAEL ESTRADA SÁMANO.

MAGISTRADA DOCTORA MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ.

MAGISTRADO DOCTOR CARLOS MENA ADAME.

CUARTO.- La Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

MAGISTRADA MAESTRA NATALIA TÉLLEZ TORRES OROZCO.

MAGISTRADO JULIO ÁNGEL SABINES CHESTERKING.

MAGISTRADA SELENE CRUZ ALCALÁ.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de tres de noviembre de dos mil veinticinco.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Difusión de Eventos Académicos

16



Curso: Casos Prácticos para la adecuada Elaboración de Sentencias

Con el objetivo de seguir con la constante capacitación del personal de este Tribunal, la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización, y el Centro de Estudios Superiores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) realizaron el curso "Casos Prácticos para la adecuada Elaboración de Sentencias", el cual se llevó a cabo el 11 y 13 de noviembre del presente año; contó con la participación de la Magistrada Guillermina Coutiño Mata, del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito del

Poder Judicial de la Federación y la Maestra Paola Yaber Coronado, Magistrada en Retiro de este Órgano Jurisdiccional.

Este curso se impartió en dos sesiones: en la primera contamos con la exposición de la Magistrada Coutiño, quien comenzó señalando que, la respuesta del juzgador a la controversia que se somete a su conocimiento es la sentencia, pero esta tiene su origen en un proyecto, el cual se propone al juez y puede ser modificado las veces que crea necesario el juzgador. Cuando dicho proyecto es aprobado, se convierte en una sentencia y ya no



De izquierda a derecha: Dr. Guillermo E. González Medina, Mag. Berenice Martínez Mejía, Mag. Guillermina Coutiño Mata y el Dr. Francisco Germán Gallegos Gutiérrez.

puede ser modificado o mejorado, pero podría ser aclarado alguno de los aspectos que señala la misma.

Para poder elaborar una sentencia correctamente se deben tener en cuenta cuatro elementos esenciales, los cuales son:

1. Los conocimientos previos sobre el procedimiento que se va a resolver;
2. Conocer el derecho y la materia sobre la que versa el asunto a resolver;
3. Desarrollar una argumentación jurídica; y,
4. Tener una buena redacción, que sea precisa, clara y concisa.

La ponente señaló que estos cuatro elementos son muy importantes, desde su punto

de vista, para realizar un buen proyecto y emitir una buena sentencia, pero de los cuatro elementos la argumentación jurídica tiene una importancia más marcada para quienes ejercen la función jurisdiccional. Esta le da soporte y fundamento a la función que realiza un juzgador, ya que a través del modo en que expresa su razonamiento, conocemos cómo aplicó el derecho y advertimos las razones que llevaron a decidir el sentido de la resolución.

A lo largo de su exposición, la ponente nos explicó de forma detallada la tarea que desempeña un juzgador, la importancia de aprender a proyectar, compartió su experiencia como proyectista y la relevancia que, todo lo que se aprende con el estudio de cada caso nos deja conocimiento que, a la



De izquierda a derecha: Mtro. Fernando Valerio Gutiérrez, Lic. Abigail Calderón Rojas, Mag. Berenice Martínez Mejía, Mtra. Paola Yáber Coronado, Dr. Guillermo E. González Medina y la Lic. Roxana Carvajal Sánchez Yarza.

larga, nos puede servir para otras resoluciones o nuestra vida profesional.

En la segunda sesión, la Maestra Yaber Coronado inició su exposición con la metáfora: "La sentencia es como una arquitectura", porque es importante considerar los cimientos de un edificio, como la imparcialidad cognitiva que sostiene todo razonamiento; las columnas como la coherencia de las pruebas; las vigas son las inferencias lógicas que se tienen que transmitir en los razonamientos de la sentencia y, una parte muy importante, es el lenguaje claro que debe tener.

Es común en los tribunales que existan casos muy parecidos, donde se utilizan las mismas normas con algunas diferencias en las pruebas, donde en una se resuelve de una manera y la otra en contrario, pero se llega a estos resultados no por las pruebas, sino por el método que usa el juzgador.

Para poder explicar este tema, la ponente dio el ejemplo de la controversia del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y el rechazo que existe para considerar las deducciones relativas a los pagos de proveedores que les emitieron una factura y están en el supuesto de este precepto legal. Comentó que, para poder analizar cualquier caso, debemos identificar los hechos jurídicamente relevantes, se debe tener una metodología para así evitar algunos puntos negativos en las resoluciones como son:

- Motivación circular;
- Ausencia de valoración específica;
- Conclusiones sin demostración;
- Lenguaje presuntivo.

La Maestra Yaber señaló que para evitar dichos aspectos negativos en el contenido de las sentencias es importante tener en cuenta cinco puntos medulares:

1. Definir la metodología, que debe ser clara;
2. Identificar cuál es el objetivo de la prueba;
3. Valorar cada prueba, donde se tiene que analizar la fiabilidad y relevancia, entre otras cuestiones;
4. Construcción de la hipótesis; y,
5. La conclusión debe ser explicada con suficiente razonamiento.

Por tanto, al momento de realizar una sentencia debemos tomar en cuenta que, si no instrumenta un método, es solo una opinión del juzgador; las inferencias deben ser visibles porque ante su carencia no se pueden identificar los razonamientos; se debe identificar el lenguaje, porque cada planteamiento produce consecuencias; contener coherencia probatoria porque, si no está descrita la relación de los hechos con los elementos probatorios no tiene sentido.

Para finalizar, la expositora mencionó que la única manera de que una sentencia genere confianza en la sociedad es que esté construida con razonamiento, que tenga un lenguaje claro y preciso, congruente y con un análisis claro de las pruebas con los hechos.

iNo te pierdas un solo detalle! Ingresa a nuestro micrositio y disfruta el evento:

[https://www.tfja.gob.mx/cesmdfa/
cursos/cursos/CCPAES/](https://www.tfja.gob.mx/cesmdfa/cursos/cursos/CCPAES/)

Mesa de Análisis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer “Violencia Institucional”

Con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en 2016 se establecieron diversas modificaciones, así como una nueva visión de las responsabilidades administrativas.

Es de distinguirse que, una de las discusiones más cruciales sobre las que ha versado las posibles modificaciones a la LGRA ha sido la implementación de tipos que combatan la violencia contra las mujeres.

Es por ello y en un compromiso constante con la capacitación continua de las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Jurisdiccional, así como en una incansable lucha por perseguir la equidad e igualdad de género, y la tolerancia cero a la violencia, el pasado 25 de noviembre del presente año, la Tercera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), con la coadyuvancia del Centro de Estudios



De izquierda a derecha: Mag. Arely Reyes Terán, Diputada Aide Rivera Ordoñez, Mag. Selene Cruz Alcalá, Senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega, Maestra Raquel Buenrostro Sánchez, Mag. Guillermo Valls Esponda, Mag. Natalia Téllez Torres Orozco, Diputada Carmina Regalado Mardueño, Maestra Catalina Ortega, Síndica Maribel Soto Díaz.

Superiores, llevó a cabo la "Mesa de Análisis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Violencia Institucional", la cual estuvo a cargo de la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco, integrante de la Tercera Sección de Sala Superior, quien fungió como moderadora; así como el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal, en compañía de mujeres cuya labor ha estado enmarcada por la búsqueda constante de la igualdad de género: la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, la Maestra Raquel Buenrostro Sánchez; la Magistrada de la Tercera Sección de Sala Superior Selene Cruz Alcalá; la Senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos; la Diputada Aide Rivera Ordoñez, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, la Diputada Carmina Regalado Mardueño, de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit, la Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, Arely Reyes Terán; la Maestra Catalina Ortega, Directora de lo Consultivo e Implementación de Programas y Convenios en la Secretaría de la Mujer y la Síndica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Maribel Soto Díaz.

De manera previa a la dissertación, el Magistrado Presidente del TFJA, Guillermo Vals Esponda, destacó que la violencia institucional "no es un concepto abstracto", sino una práctica que se reproduce desde es-

tructuras públicas a través de omisiones y procedimientos que vulneran derechos.

Asimismo, subrayó que las instituciones deben asumir con claridad su papel en la erradicación de todas las formas de violencia y señaló que los mecanismos administrativos deben servir no solo para sancionar, sino también para prevenir. Reconoció, además, el trabajo de la Magistrada Natalia Téllez como organizadora del encuentro.

La Magistrada Natalia Téllez, moderadora del evento, afirmó que urge revisar y ampliar los tipos administrativos para incorporar de manera clara la violencia institucional, la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual y señaló también que las sanciones actuales —máximo un año de inhabilitación— resultan insuficientes, lo que limita el combate real a estas prácticas.

Por su parte, la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, Raquel Buenrostro, enfatizó que la corrupción y la violencia de género están íntimamente vinculadas, destacó que desde su dependencia se impulsa la incorporación explícita de la violencia institucional como falta administrativa grave y subrayó la importancia de nombrar las violencias para visibilizarlas y enfrentarlas. Presentó los mecanismos ya existentes: el protocolo contra hostigamiento y acoso, el Código de Ética, y el fortalecimiento de los órganos internos de control. Afirmó que, *"una institución que tolera la violencia sexual no puede llamarse justa, ni confiable ni humana"*.

La Senadora Reyna Celeste Ascencio, durante su intervención, planteó formalmen-

te reformar la ley para tipificar la violencia institucional y evitar que servidores públicos obstaculicen derechos.

Por su parte, la Diputada Carmina Regalado afirmó que la educación es la herramienta clave para prevenir violencias y llamó a fortalecer las denuncias y la perspectiva de género en todos los procedimientos.

En representación de la Secretaría de las Mujeres, la Maestra Catalina Ortega señaló que la violencia institucional es también corrupción estructural y que el Estado debe actuar sin revictimización.

Por otro lado, la Magistrada Selene Cruz explicó que, aunque la ley no tipifica estas conductas, deben juzgarse con perspectiva de género, obligación constitucional que

exige valorar pruebas de forma reforzada y evitar estereotipos, mientras que la Diputada Aide Rivera insistió en que la perspectiva de género debe guiar la ética del servicio público y la atención de denuncias bajo el principio precautorio.

La Síndica Maribel Soto compartió haber enfrentado violencia política digital y enfatizó que, cuando el Estado falla, comete una injusticia que debe corregirse con responsabilidad institucional.

Finalmente, la Magistrada Arely Reyes Terán advirtió que la ley tiene una laguna al no incluir la violencia institucional, ni otras formas de violencia laboral, lo que genera impunidad y exige una reforma urgente.



De izquierda a derecha: Maestra Raquel Buenrostro Sánchez, Mag. Guillermo Valls Esponda, Mag. Natalia Téllez Torres Orozco, Diputada Carmina Regalado Mardueño.

Lo que debes
de seguir

23



Conversatorio Sobre la reforma a la ley de Amparo.

Conversatorio sobre la reforma a la ley de Amparo

Coordinadores(as):

Juan Manuel Vega Gómez
Paola Sam Aguirre

El pasado 21 de noviembre de este año, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM realizó este conversatorio, que tuvo por objetivo dialogar sobre las recientes reformas a la ley de Amparo y analizar las implicaciones en cuanto a los cambios torales como: la digitalización y modernización del proceso judicial del Amparo, y la figura de la suspensión del acto reclamado en el marco de la reforma.

Este evento se llevó a cabo en línea, a través de las plataformas virtuales YouTube del IIJ-UNAM y Aula Virtual Zoom, y contó con el siguiente programa:

- **11:30-11:35 hrs CDMX:** Inauguración
- **11:35-13:05 hrs CDMX:** MESA 1. Digitalización y modernización del proceso judicial del juicio de Amparo
- **13:05-15:05 hrs CDMX:** MESA 2. Interés legítimo en el marco de la reforma a la ley de Amparo
- **14:35 – 16:30 hrs CDMX:** MESA 3. Suspensión del acto reclamado en el marco de la reforma a la ley de Amparo



Te invitamos a ver la grabación de este evento a través del canal de YouTube del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM:

<https://www.youtube.com/watch?v=gDnqaYn1Kfs>

<https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/4118-conversatorio-sobre-la-reforma-a-la-ley-de-amparo>



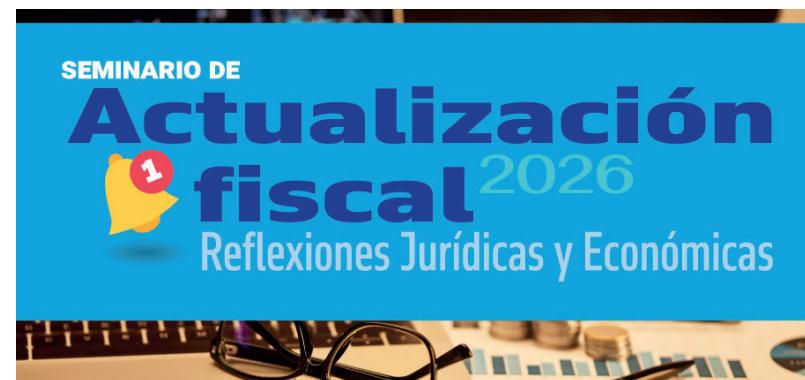
Seminario de Actualización Fiscal 2026: Reflexiones Jurídicas y Económicas

Coordinadores(as):

Gabriela Ríos Granados
Israel Santos Flores

Con el objetivo de analizar los cambios introducidos en el Paquete Económico 2026 y sus implicaciones jurídicas, económicas y sociales, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el 28 de noviembre del año en curso realizó este seminario con el propósito de generar un espacio de reflexión y debate académico que contribuya a comprender las transformaciones estructurales del sistema tributario mexicano y los desafíos que se plantean para la justicia y la sostenibilidad del Estado.

Este evento se llevó a cabo a través de la modalidad mixta, es decir, presencial en la Aula "Dr. Guillermo Floris Margadant" del Instituto y en línea por medio del Aula Virtual Zoom, con el siguiente programa:



- **09:00 a 09:20 hrs.:** Inauguración
- **09:30 a 10:30 hrs.:** Mesa 1. Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos (Escenario Macro-económico)
- **10:40 a 11:40 hrs.:** Mesa 2. Código Fiscal de la Federación (Seguridad jurídica y fiscalización)
- **11:50 a 12:50 hrs.:** Mesa 3. Fiscalidad digital en ISR e IVA (Retos para las plataformas tecnológicas)
- **13:00 a 14:00 hrs.:** Mesa 4. Cambios en el IEPS (entre la política recaudatoria y la protección a la salud pública)
- **15:50 a 16:50 hrs.:** Mesa 5. Ley Aduanera y nuevos aranceles (modernización del comercio exterior)
- **17:00 a 18:00 hrs.:** Mesa 6. Ley de Amparo (desafíos e impacto en el control constitucional)
- **18:00 a 18:10 hrs.:** Clausura



Te invitamos a ver la grabación de este evento a través del canal de YouTube del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM:

<https://www.youtube.com/@IIJUNAM>

<https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/4112-seminario-de-actualizacion-fiscal-2026-reflexiones-juridicas-y-economicas>



Curso Estructura y estilo en las resoluciones judiciales, 1a. edición 2026

Coordinador:

Miguel Alejandro López Olvera

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM impartirá el curso titulado “*Estructura y estilo en las resoluciones judiciales, 1a. edición 2026*”, el cual tiene por objetivo ampliar los conocimientos en materia de estructura, redacción y comprensión de las resoluciones judiciales. Con este se busca mejorar las habilidades de las personas interesadas en la elaboración y estructura de las resoluciones con énfasis en el respeto a los principios y garantías de los derechos humanos.

Se encuentra dirigido a personas abogadas, asesoras jurídicas, servidores públicos en los poderes judiciales, juzgadores, autoridades jurisdiccionales y personas funcionarias de tribunales nacionales e internacionales.

Fecha de cierre de inscripción: Al 9 de enero de 2026



Fecha de inicio (inauguración): lunes 12 de enero de 2026

Fecha de término (clausura): martes 9 de febrero de 2026

Duración: 25 horas

Modalidad: a distancia

Horario: lunes de 16:00 a las 21:00 horas

Temario:

- Módulo I. Las resoluciones judiciales y los derechos humanos
- Módulo II. Aspectos técnicos en la redacción judicial y vicios comunes
- Módulo III. Vicios gramaticales en la redacción judicial
- Módulo IV. Vicios de lenguaje en la redacción judicial

Costo regular: \$3.500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N)



Para mayor información te invitamos a consultar la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM:

<https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/4101-curso-estructura-y-estilo-en-las-resoluciones-judiciales-1a-edicion-2026>

Así como revisar la convocatoria con toda la información:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/diplomados/programas/DRABbZ7ZsE2VbOu1WpJ25TKYkiyZE9rHM9Wefg1r.pdf>



Diplomado Juicio de Amparo en Materia Fiscal y Administrativa

El Centro de Educación Continua de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán llevará a cabo este diplomado, el cual tiene por objetivo examinar las reglas específicas para la argumentación en los juicios de amparo en materia fiscal y administrativa, realizando un análisis de los instrumentos legales que permitirán identificar la procedencia y tramitación en los juicios de amparo directo e indirecto.

Este diplomado va dirigido a egresados de la licenciatura en Derecho, con o sin experiencia en la materia, que tengan el deseo de profundizar sus conocimientos en el juicio de amparo en materia administrativa, así como a los litigantes, servidores públicos o profesionistas interesados en el tema.

Fecha de inicio: 9 de enero de 2026

Fecha límite de inscripción: 6 de enero de 2026

Modalidad: en línea

Duración: 240 horas

Horario: viernes 17:00 a 21:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas



Módulos:

- I. Generalidades del juicio de amparo en materia fiscal-administrativa
- II. El juicio de amparo indirecto en materia fiscal-administrativa
- III. El juicio de amparo directo en materia fiscal-administrativa
- IV. Las suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo en materia administrativa
- V. Las sentencias en el juicio de amparo en materia administrativa

Aportación:

- Comunidad externa \$22,560.00
- Comunidad de egresados \$20,500.00
- Comunidad UNAM \$18,025.00



Para más información puedes consultar la página oficial de la FES Acatlán:

<https://educacioncontinua.acatlan.unam.mx/?portfolio=juicio-de-amparo-en-materia-fiscal-y-administrativa>



28 Publicaciones
interinstitucionales





Mecanismos alternativos de solución de controversias para lograr el acceso a la justicia

Coordinadoras.

Rosa María Díaz López
Angelina Isabel Valenzuela Rendón
Pilar Rodríguez Ibáñez

Mecanismos alternativos de solución de controversias para lograr el acceso a la justicia

Rosa María DÍAZ LÓPEZ
Angelina Isabel VALENZUELA RENDÓN
Pilar RODRÍGUEZ IBÁÑEZ

Coordinadoras



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

El estudio de los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el orden jurídico mexicano constituye un ámbito de especial relevancia para comprender la evolución contemporánea del derecho hacia modelos de justicia más flexibles y orientados a la participación activa de las partes.

La transformación normativa que se ha gestado en México durante las últimas décadas exhibe un tránsito desde un paradigma jurisdiccional rígido hacia un esquema que reconoce, valora e institucionaliza prácticas conciliatorias y autocompositivas. Este proceso se advierte inicialmente en experiencias locales pioneras, como la Constitución del Estado de Quintana Roo y la Ley de Justicia Alternativa de 1997, así como en la expedición de la Ley de Justicia Alternativa del entonces Distrito Federal en 2008, normativa que formalizó la mediación como método de gestión de conflictos de orden público, interés social y observancia obligatoria.

No obstante, la verdadera consolidación federal de estas figuras se verificó con la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que introdujo en el artículo 17, el mandato expreso de prever mecanismos alternativos y reguló su operatividad específica en materia penal, vinculándolos a la reparación del daño y a la posible supervisión judicial cuando fuese necesaria.

La mediación, núcleo central de los MASC, se concibe como un procedimiento voluntario de naturaleza autocompositiva en el que las partes, asistidas por un tercero imparcial, construyen una solución mutuamente

satisfactoria. Su fundamento se sostiene en valores que rebasan la lógica estrictamente normativa para adentrarse en la dimensión cultural y ética: diálogo, tolerancia, empatía, solidaridad y reconocimiento recíproco.

En este sentido, diversos estudios han enfatizado que la institucionalización de la mediación exige no solo ajustes normativos, sino también un cambio de mentalidad que permita resignificar la justicia como proceso participativo y no meramente adjudicativo.

La obra objeto de análisis constituye un esfuerzo académico que aborda estas transformaciones desde múltiples perspectivas jurídicas, revelando la amplitud, complejidad y potencial de los MASC para reconfigurar el sistema de justicia mexicano.

En el plano constitucional, la aportación de Aída Figueroa Bello subraya que las modificaciones legales implementadas en México han sido, en muchos casos, meramente nominales, sin lograr un impacto profundo en la cultura jurídica. Por su parte, el análisis de Alonso Cavazos Guajardo Solís en materia procesal administrativa revela un déficit normativo serio respecto de la autocomposición, especialmente en lo concerniente a la conciliación y mediación como herramientas susceptibles de generar acuerdos transaccionales.

La obra también explora la dimensión internacional de los MASC, donde su alcance

se expande frente a problemáticas globales complejas. Gabriel de Jesús Gorjón Gómez destaca la particular dificultad que presentan los conflictos internacionales en materia de propiedad intelectual, al tratarse de disciplinas de alta especialización en las que los métodos alternos ofrecen oportunidades para resolver disputas sin los costos y rigideces propios del arbitraje o la jurisdicción internacional.

En suma, la obra examinada representa una compilación de estudios especializados y un esfuerzo por situar a los MASC como componentes indispensables de un sistema de justicia moderno, accesible y orientado a la resolución pacífica de conflictos. Su lectura revela la urgencia de fortalecer estos mecanismos frente a las limitaciones históricas de la justicia tradicional y destaca la necesidad de consolidar una cultura jurídica que conciba la mediación y la conciliación como expresiones genuinas de una justicia más humana. El libro invita a reflexionar sobre la responsabilidad individual y colectiva de fortalecer una cultura de diálogo, por lo que es deseable que los lectores se aproximen críticamente a los MASC, los integren en su quehacer profesional y reconozcan en ellos una vía indispensable para la construcción de una sociedad más justa, participativa y pacífica.



32

Jurisconsultos



Mujeres al frente: Cambiando el rostro de lo público

Ariadne OCHOA LEYTTE¹

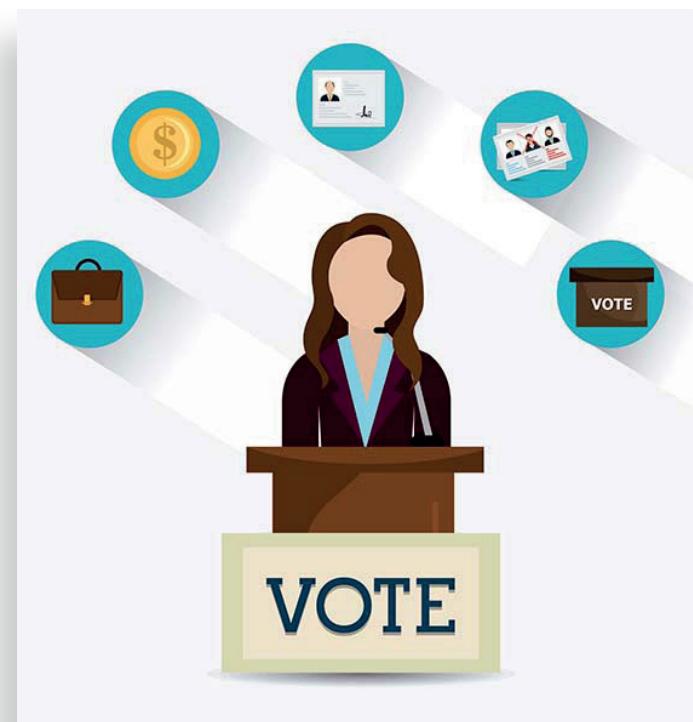
*“La fuerza no proviene de la capacidad física
sino de la voluntad indomable”*

Indira Gandhi

Durante gran parte de la historia, la vida pública, la política, las instituciones, la toma de decisiones, los espacios de liderazgo y hasta el derecho a opinar, estuvo reservada para ciertos grupos, casi siempre masculinos. Las mujeres, en cambio, fueron confinadas al espacio privado y a tareas relacionadas con el cuidado, la reproducción y la administración doméstica. No fue una elección libre ni una coincidencia cultural, fue una estructura social construida, reforzada y normalizada durante siglos. Sin embargo, a pesar de esas barreras, las mujeres nunca han estado ausentes de la vida pública; lo que ha estado ausente es el reconocimiento de su presencia, su agencia y su capacidad para generar cambios significativos.

En las últimas décadas, el panorama ha cambiado de manera reveladora. Hoy podemos observar mujeres dirigiendo naciones, administrando empresas globales, lideran-

do movimientos sociales, participando en la ciencia, en la producción cultural, y ocupando espacios públicos que antes parecían impenetrables. Este avance es resultado de luchas colectivas, reformas legales, innovaciones culturales y, sobre todo, de una creciente conciencia sobre la importancia de la igualdad de género en las democracias contemporáneas. Aun así, el camino hacia una participación plena está un tanto lejos de ser lineal. A medida que las mujeres ganan visibilidad, también emergen nuevas tensiones, resistencias y desafíos que exigen atención crítica.



Hablar hoy del papel de las mujeres en el ámbito público no es simplemente hablar de presencia numérica o de cumplir con cuotas. Se trata de preguntarnos cómo participan, en qué condiciones, con qué apoyos, con

¹ Titular de la Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

qué obstáculos, y qué impacto tiene su intervención en la vida social. También implica reconocer que la experiencia femenina no es homogénea ya que las oportunidades y las barreras se entrecruzan con factores como la clase social, la raza, la etnia, la edad, la identidad de género o la pertenencia territorial. La participación pública de las mujeres es un fenómeno global, pero también diverso.

Este artículo propone explorar este tema desde una mirada amplia, accesible y reflexiva. A lo largo de las siguientes secciones, examinaremos tres dimensiones clave:

- **La evolución histórica de la presencia femenina en la esfera pública**, para comprender cómo se han transformado los límites entre lo privado y lo público.
- **Los retos contemporáneos que enfrentan las mujeres en la política, la economía y la vida social**, aun en contextos donde se han logrado avances legales.
- **Las aportaciones concretas de las mujeres a la transformación de la vida pública**, entendidas no como excepciones sino como procesos colectivos que enriquecen la democracia, la cultura y la sostenibilidad social.

El objetivo no es ofrecer una visión técnica ni saturada de conceptos especializados, sino una reflexión informada y accesible que permita entender por qué la participación femenina no es solo un asunto de justicia histórica, sino una condición indispensa-

ble para la construcción de sociedades más democráticas, equitativas y pluralistas.

I. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO

Hablar de la presencia de las mujeres en la esfera pública es, en realidad, hablar de una larga disputa por el reconocimiento. Durante siglos, el mundo se organizó bajo una división tajante donde lo público pertenecía a los hombres y lo privado a las mujeres. Esta separación no solo determinaba quién podía ocupar un cargo o participar en la vida política, sino también quién era considerado un sujeto con voz, autoridad y con derecho a intervenir en asuntos colectivos. Comprender cómo se transformó esta estructura es fundamental para entender el presente.

En muchas sociedades antiguas, las mujeres sí aparecían en la vida pública, pero bajo condiciones muy específicas como reinas consortes, sacerdotisas, trabajadoras del comercio o cuidadoras comunitarias. Sin embargo, estas participaciones no se traducían en reconocimiento político; eran excepciones más que reglas. La estructura general seguía siendo profundamente masculina.

Con el surgimiento de los Estados modernos y las instituciones políticas formales, la exclusión se volvió explícita. En la mayoría de los países, las mujeres no podían votar, ocupar cargos ni siquiera acceder a la educación superior. La esfera pública se definió como un espacio racional, deliberativo y político, mientras que lo privado quedó asociado

al cuidado, la moral y la emocionalidad. Esta separación no era neutral, servía para justificar que las mujeres no estaban "hechas" para lo público.



Las primeras fisuras aparecieron cuando las sociedades comenzaron a industrializarse. A finales del siglo XIX y principios del XX, miles de mujeres ingresaron al trabajo asalariado, participaron en movimientos obreros y empezaron a organizarse de forma colectiva. Fue entonces cuando surgieron los primeros movimientos sufragistas, que no solo reclamaban el derecho al voto, sino el derecho a ser reconocidas como ciudadanas plenas.

Pero, el voto femenino no llegó al mismo tiempo en todos los países, sin embargo, su extensión global entre 1900 y 1970 marcó un punto de inflexión histórico. Por primera vez, la presencia de las mujeres en la esfera pública estaba respaldada por un derecho for-

mal y como suele ocurrir con los avances jurídicos, la igualdad en el papel no se tradujo de inmediato en igualdad de hecho.

Durante gran parte del siglo XX, la participación política de las mujeres seguía siendo baja, y en muchos contextos se esperaba que su presencia en lo público fuera complementaria o secundaria. Las mujeres podían votar, pero no ser elegidas. Podían trabajar, pero enfrentaban salarios menores. Podían estudiar, pero tenían menos acceso a puestos de liderazgo académico o científico.

Aun así, el siglo XX fue un laboratorio social donde las mujeres, poco a poco, comenzaron a transformar instituciones y narrativas. Desde los movimientos feministas de los años sesenta y setenta, hasta la entrada masiva de mujeres en profesiones antes masculinizadas, se generó una nueva pregunta colectiva: ¿qué significa que las mujeres estén en lo público, no como excepciones, sino como un hecho cotidiano?

El inicio del siglo XXI trajo avances decisivos. La adopción de políticas de cuotas y mecanismos de paridad en muchos países marcó un cambio significativo. La presencia de mujeres en parlamentos, gabinetes y alcaldías aumentó, así como su participación en espacios de liderazgo económico, científico y cultural. En otras palabras, la vida pública dejó de ser un territorio exclusivamente masculino.

Sin embargo, este nuevo escenario no significa que la igualdad esté garantizada. La violencia política de género, la brecha

salarial, las dobles jornadas, la falta de corresponsabilidad doméstica, el racismo y la discriminación siguen creando barreras para muchas mujeres. La participación pública se ha ampliado, pero aún está atravesada por desigualdades estructurales.

Al mismo tiempo, la conversación global se ha vuelto más compleja y rica. Hoy, la participación pública de las mujeres no se entiende solo como una cuestión de presencia numérica, sino como una pregunta sobre la calidad de esa participación. ¿Tienen las mujeres voz real en la toma de decisiones? ¿Pueden expresarse sin violencia? ¿Se reconoce su liderazgo en la ciencia, cultura, economía o la política? ¿Se valoran sus aportes más allá de estereotipos tradicionales?

Además, la diversidad juega un papel central. El reconocimiento de que no existe una única experiencia femenina —sino múltiples— ha permitido visibilizar a mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, jóvenes, migrantes, con discapacidades o de diversas identidades de género. La historia ya no se cuenta desde un solo lugar.

Quizá uno de los cambios más importantes del último siglo es que la frontera entre lo público y lo privado se volvió más porosa. El cuidado, por ejemplo, antes relegado al hogar, hoy es un tema de política pública. La violencia doméstica, antes descrita como “asunto de pareja”, ahora se reconoce como un problema social. La maternidad, el trabajo doméstico, las tareas educativas, la salud mental y la economía del cuidado se han convertido en parte del debate público.

En esa transformación, las mujeres han sido protagonistas. Su participación no solo amplió los espacios a los que podían acceder; también modificó las preguntas fundamentales sobre qué es la vida pública y a quién debe servir.

II. RETOS CONTEMPORÁNEOS EN LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LAS MUJERES

A pesar de los avances históricos y de los logros legales alcanzados durante el siglo XX y lo que va del XXI, la participación de las mujeres en el ámbito público sigue enfrentando retos profundos y persistentes. La igualdad formal —el derecho a votar, a ocupar cargos políticos o acceder a la educación y al trabajo— no garantiza la igualdad real. La experiencia contemporánea muestra que, más allá de la presencia, se requiere analizar las condiciones, la calidad y los efectos de esa participación.

Uno de los desafíos más evidentes es la persistencia de brechas estructurales. En el ámbito político, aunque la representación femenina ha aumentado gracias a cuotas y políticas de paridad, la distribución de poder no siempre es equitativa. Las mujeres suelen concentrarse en cargos secundarios o en comisiones “menos visibles”, mientras que los puestos de liderazgo estratégico siguen siendo mayoritariamente masculinos. En la economía, las brechas salariales y la segregación ocupacional persisten: las mujeres ocupan mayoritariamente empleos menos remunerados y con menor seguridad laboral,

mientras que los hombres dominan puestos ejecutivos y de alta dirección.

A esto se suma la discriminación directa e indirecta, que incluye desde estereotipos de género hasta violencia política y sexual, presión social para cumplir roles tradicionales y cuestionamiento constante de la autoridad femenina. Estas barreras generan un efecto acumulativo: las mujeres tienen que superar obstáculos adicionales solo para "estar a la par" de sus colegas masculinos, lo que limita su capacidad de influencia efectiva.

Otro desafío fundamental es la doble jornada. La mayoría de las mujeres siguen siendo responsables de tareas domésticas y de cuidado, incluso cuando desempeñan roles profesionales o políticos de alta exigencia. Este trabajo invisible, a menudo no reconocido ni remunerado, condiciona su participación en la vida pública. La falta de responsabilidad en el hogar y en la crianza limita la disponibilidad de tiempo y energía, afectando la capacidad de asumir responsabilidades públicas con la misma intensidad que los hombres.

Además, la pandemia puso en evidencia esta desigualdad de manera dramática porque las mujeres absorbieron la mayor parte del trabajo doméstico y educativo, mientras muchas de ellas, al mismo tiempo, mantenían su empleo o su participación en la política. Esta situación no solo retrasa la igualdad de facto, sino que amenaza con revertir algunos avances alcanzados en las últimas décadas.



Por otra parte, las barreras culturales y sociales también son persistentes y difíciles de erradicar. En muchos países, la participación de las mujeres en lo público sigue percibiendo como algo excepcional o como una amenaza al orden tradicional. La violencia simbólica —microagresiones, comentarios descalificadores, cuestionamiento de la capacidad de liderazgo— se suma a la violencia física o política en ciertos contextos, limitando la visibilidad y la eficacia de la participación femenina.

A nivel global, la interseccionalidad es un factor clave. Mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes o con discapacidades enfrentan obstáculos específicos que multiplican las barreras. Esto demuestra que hablar de la participación femenina requiere superar la idea de mujeres como un grupo homogéneo; la desigualdad se experimenta de formas distintas según múltiples factores.

Finalmente, la participación pública de las mujeres no solo enfrenta desafíos individuales, sino también retos colectivos vincu-

lados a la sostenibilidad social. Estudios han demostrado que la inclusión femenina en los espacios de decisión contribuye a la toma de decisiones más equitativas, al desarrollo de políticas públicas más sensibles a las necesidades de la población y a la innovación social. Sin embargo, para que estas transformaciones sean duraderas, es necesario crear condiciones estructurales y culturales que permitan la participación plena: educación de calidad, acceso equitativo a oportunidades, redes de apoyo, leyes efectivas contra la discriminación y una reconfiguración de las expectativas sociales sobre género.

III. LAS APORTACIONES CONCRETAS DE LAS MUJERES A LA EVOLUCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA

La presencia de las mujeres en la esfera pública no es solo un tema de justicia o igualdad; tiene efectos tangibles sobre cómo se organiza, se administra y se transforma la vida colectiva. Cuando las mujeres participan activamente, su influencia se refleja en políticas, prácticas culturales, innovación social y modelos de liderazgo que generan cambios sostenibles y más inclusivos.

En la política, la incorporación de mujeres ha modificado agendas y prioridades. Diversos estudios muestran que la participación femenina aumenta la atención a temas de bienestar social, salud, educación y políticas de igualdad, áreas que históricamente fueron subvaloradas en estructuras dominadas por hombres. En algunos países, la paridad ha llevado a la creación de ministerios o co-

misiones enfocadas en infancia, violencia de género, igualdad salarial y participación comunitaria, evidenciando que la presencia femenina no solo suma números, sino que cambia el enfoque de la gestión pública.

A nivel local, las mujeres han demostrado un estilo de liderazgo que tiende a priorizar la negociación, el consenso y la participación comunitaria, generando espacios donde los ciudadanos se sienten más escuchados y representados. Este tipo de transformación no ocurre de la noche a la mañana, pero su efecto acumulativo ha sido significativo: la vida pública empieza a percibirse como un espacio inclusivo y plural.

La participación femenina también ha impulsado la innovación social. Mujeres en cargos de decisión han promovido programas de apoyo a familias, políticas de conciliación laboral, cuidado del medio ambiente y protección de grupos vulnerables. En muchos casos, su enfoque holístico ha llevado a soluciones más sostenibles, creativas y eficaces, ya que se consideran múltiples dimensiones de los problemas y se incorporan voces diversas en la toma de decisiones.

Por ejemplo, la experiencia de mujeres liderando movimientos sociales ha evidenciado que la colaboración, la comunicación y la inclusión son herramientas poderosas para transformar realidades. Desde la creación de cooperativas hasta iniciativas de economía solidaria, la acción femenina ha redefinido qué significa participar en lo público y cómo este ámbito puede responder a necesidades reales de la población.

Las mujeres también aportan al cambio simbólico rompiendo estereotipos sobre quién puede liderar y qué es lo que significa ejercer poder. Su presencia en la vida pública genera modelos de referencia para niñas y jóvenes, consolidando la idea de que participar no es una excepción sino un derecho y una posibilidad concreta. Esto tiene un efecto multiplicador: no solo se benefician las mujeres actuales, sino también las generaciones futuras, que ven cómo se amplían sus horizontes de acción.

Además, las mujeres han aportado nuevas narrativas sobre ciudadanía y responsabilidad pública. La ética del cuidado, la cooperación, la equidad y la atención a lo colectivo se incorporan a la agenda política y social, enriqueciendo la vida pública y ampliando la comprensión de lo que significa gobernar, decidir y actuar en beneficio común.

Las aportaciones no se limitan a la política. En ciencia, las mujeres han liderado investigaciones que cuestionan paradigmas tradicionales, amplían el conocimiento y generan innovación tecnológica y social. En cultura, han promovido visibilidad de historias y experiencias silenciadas, enriqueciendo el relato colectivo. En economía, su participación ha impulsado modelos de gestión más inclusivos y sensibles a desigualdades estructurales, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de redes comunitarias.

Estas contribuciones muestran que la participación femenina no es solo una cuestión de presencia numérica: es un factor de transformación integral. Donde las mujeres participan plenamente, la vida pública se vuelve más diversa, equitativa y conectada con la realidad social.



IV. CONCLUSIONES

La participación de las mujeres en la vida pública ha experimentado un cambio profundo a lo largo de la historia, desde la exclusión formal hasta la conquista de derechos y la ampliación de espacios de liderazgo.

Los avances alcanzados durante los siglos XX y XXI muestran que la presencia de las mujeres ya no es una excepción, sino un hecho cotidiano, aunque aún enfrentan obstáculos significativos que requieren atención.

La historia demuestra que la lucha por la igualdad no es solo jurídica, sino también cultural. Las mujeres han transformado instituciones, modificado narrativas y ampliado el concepto de lo público.

La presencia de las mujeres en la política, economía, ciencia y la cultura ha demostrado que las sociedades se benefician de la diversidad y de la inclusión de perspectivas históricamente marginadas. Cada vez que una mujer ocupa un cargo de decisión, lidera una investigación, impulsa una política pública o genera innovación social, se cuestionan los estereotipos tradicionales y se amplían los horizontes de lo posible.

Los desafíos contemporáneos son complejos y multidimensionales. La desigualdad estructural, la violencia de género, la doble jornada, los estereotipos culturales y la falta de corresponsabilidad social continúan limitando la participación plena de las mujeres.

La igualdad formal no garantiza automáticamente la igualdad de resultados, y la participación de las mujeres requiere más políticas integrales que aborden estas barreras de manera simultánea: educación,

acceso a recursos, leyes efectivas y reconocimiento del trabajo de cuidado.

Las aportaciones concretas de las mujeres han demostrado que su participación no solo suma presencia, sino que transforma la vida pública y social. La atención a temas de bienestar social, la innovación en políticas públicas, la creación de nuevas narrativas y la visibilidad de experiencias antes silenciadas muestran que la inclusión femenina es un motor de cambio sostenible y positivo.

El liderazgo de las mujeres genera modelos que inspiran a las futuras generaciones, consolidando un efecto multiplicador que fortalece la igualdad de oportunidades a largo plazo.

Las mujeres al frente de la vida pública no representan un simple cambio numérico, sino una reconfiguración profunda de lo que significa lo público y de cómo se construye la sociedad.

Las sociedades que logren integrar de manera efectiva las voces de mujeres estarán mejor preparadas para enfrentar los retos del presente y del futuro.

A medida que más mujeres ocupan posiciones de liderazgo, se observa un cambio significativo en la dinámica organizacional, promoviendo prácticas más inclusivas y responsables.

El papel de las mujeres es cada vez más relevante. Históricamente subrepresentadas, las mujeres están comenzando a ocupar posiciones clave y de liderazgo en la administración pública, lo que está transmutando la forma en la que se gestionan los recursos y se rinde cuentas a la ciudadanía.

La inclusión de mujeres no solo es un asunto de justicia social, sino que también tiene implicaciones directas en la promoción y mejora de la gobernanza.

V. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Evans, J., 2003. *Feminist theory today: An introduction to second-wave feminism*, SAGE.
- Beverley, J., 2000. *Mujeres, poder y política: Historia y perspectivas en América Latina*, Siglo XXI Editores.
- Freedman, E. B., 2002. *No turning back: The history of feminism and the future of women*, Ballantine Books.
- Fraser, N., 1990. *Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy*, Social Text, 25/26, pp. 56–80.
- Goldin, C., 2006. *The quiet revolution that transformed women's employment, education, and family*, American Economic Review, 96(2), pp. 1–21.
- Hobsbawm, E., 1995. *The age of extremes: The short twentieth century, 1914–1991*, Vintage.
- Lagarde, M., 2010. *Género y feminismo: Una mirada desde la antropología y la política*, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Lamas, M., 2013. *Mujer y poder: El desafío de la participación política*, Fondo de Cultura Económica.
- Lipovetsky, G., 2004. *El imperio de lo efímero*, Editorial Anagrama.
- Pateman, C., 1988. *The sexual contract*, Stanford University Press.
- Reskin, B., & Roos, P., 1990. *Job queues, gender queues: Explaining women's inroads into male occupations*, Temple University Press.
- Scott, J. W., 1999. *Gender and the politics of history* (Rev. ed.), Columbia University Press.
- Sloterdijk, P., 2020. *El imperativo de lo estético. De un mundo mejor*, Akai editores.
- Vargas, V., 2008. *Participación política de las mujeres en el siglo que comienza*, Centro de Documentación, 2015 y Más, <https://www.2015ymas.org/centro-de-documentacion/publicaciones/2012/1294/participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-siglo-que-comienza/>.

Inseguridad y violencia en México: Una herida abierta que no cicatriza

Nykolas BERNAL HENAO¹

“En un país donde la violencia ha intentado romper los lazos que nos unen, reconstruir la sociedad es, en última instancia, un acto de resistencia y esperanza.”

NBH

En México, la violencia no es un fenómeno aislado ni reciente; es una realidad que se ha enraizado en las estructuras políticas, sociales y económicas. Durante las últimas décadas, los índices delictivos, las desapariciones forzadas, los secuestros y los homicidios han dejado de ser simples indicadores estadísticos para convertirse en parte del lenguaje cotidiano. La violencia se respira en las calles, se reproduce en los medios y se asienta en la memoria colectiva como una herida que parece no cicatrizar. Lo más preocupante no es solo su persistencia, sino su normalización, la forma en que la sociedad ha aprendido a coexistir con el miedo.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

(SESNSP, 2024), México registró más de 31,000 homicidios dolosos en el último año, una cifra que, aunque representa un leve aumento respecto a años anteriores, sigue ubicando al país entre los más violentos del mundo. Sin embargo, las estadísticas no alcanzan a reflejar la magnitud del problema. Detrás de cada número hay historias de perdida, de impunidad, de familias rotas y de comunidades fracturadas. La violencia no solo se mide en víctimas, sino también en las consecuencias invisibles como el miedo a salir de noche, la desconfianza hacia las autoridades, el terror a denunciar por las represalias, el éxodo de familias enteras en busca de seguridad, entre otras.



Hablar de inseguridad en México implica adentrarse en una problemática compleja y multifactorial. No se trata únicamente de la presencia del crimen organizado, sino de una serie de condiciones estructurales que lo hacen posible: desigualdad social, impunidad judicial, corrupción institucional y una profun-

¹ Director de Proyectos Educativos LATAM en Kimbaya Multimedios.

da crisis de valores éticos y cívicos. A la par, las políticas públicas de seguridad, muchas veces centradas en la militarización, no han logrado ofrecer soluciones sostenibles.

En este artículo se analizarán algunas de las raíces estructurales que alimentan la violencia en México y, en segundo término, se reflexionará sobre las consecuencias sociales de este fenómeno y las posibles rutas de reconstrucción del tejido social. Comprender el origen y las implicaciones de la violencia no solo es un ejercicio de análisis, sino también un acto de esperanza: la posibilidad de imaginar un país donde vivir sin miedo sea una realidad y no un privilegio.

I. RAÍCES ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO

Hablar de violencia en México implica mirar más allá de los hechos visibles —homicidios, enfrentamientos, desapariciones— y adentrarse en las raíces profundas que la sostienen. La violencia no surge de manera espontánea; es el resultado de una acumulación de desigualdades históricas, de la fragilidad institucional y de la persistente impunidad que caracteriza al Estado mexicano. En este sentido, comprender sus causas estructurales no solo permite dimensionar el problema, sino también identificar los caminos posibles hacia su superación.

México es uno de los países más desiguales de América Latina, región que a su vez es la más desigual del mundo. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL,

2024), más del 46% de la población mexicana vive en situación de pobreza, mientras que el 11% se encuentra en pobreza extrema. Esta desigualdad se traduce en falta de oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal, generando contextos donde la violencia encuentra terreno fértil.

El sociólogo Luis Astorga (2019) señala que la criminalidad en México no puede entenderse sin considerar la ausencia del Estado en amplias zonas del territorio, donde la marginación y la carencia de servicios básicos crean un vacío de poder que es ocupado por organizaciones delictivas. Para muchos jóvenes, el crimen organizado representa no solo una salida económica, sino también una forma de reconocimiento y pertenencia en contextos donde el Estado no ofrece alternativas viables.

La violencia, entonces, se vuelve una forma de expresión social en comunidades donde la exclusión se ha normalizado. No se trata de justificar los actos delictivos, sino de reconocer que la desigualdad es una de las causas más persistentes que perpetúan el ciclo de violencia.

A lo largo del siglo XX, las políticas públicas mexicanas se orientaron casi todas hacia el crecimiento económico y la industrialización, pero sin garantizar una distribución equitativa de los beneficios. Esto generó un desarrollo desigual entre el norte y el sur del país. Mientras estados como Nuevo León o Querétaro concentraron inversión y empleo formal, regiones como Guerrero, Oaxaca y Chiapas quedaron rezagadas, con índices de pobre-

za estructural que se han mantenido durante décadas (Delgadillo, 2021). Estas brechas regionales no solo se reflejan en el ingreso, sino también en el acceso a servicios de salud, educación y justicia, reproduciendo un patrón histórico de exclusión que alimenta la frustración social.



La desigualdad también tiene un componente generacional. Las juventudes mexicanas enfrentan un escenario de precariedad laboral, informalidad y falta de oportunidades educativas. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2023), más del 60% de los jóvenes entre 18 y 29 años trabajan en la economía informal o en empleos con bajos salarios y sin prestaciones. En zonas rurales o urbanas marginadas, esta falta de opciones impulsa la migración o, en muchos casos, el reclutamiento por grupos criminales que ofrecen ingresos inmediatos y una aparente estabilidad económica. Esta situación genera un círculo vicioso donde la pobreza alimenta la violencia,

y la violencia, a su vez, ahuyenta la inversión y limita las oportunidades de desarrollo.

Asimismo, la desigualdad en México no es solo económica, sino también simbólica. En muchos sectores de la sociedad persisten prejuicios y estigmas hacia las comunidades indígenas, rurales o empobrecidas, lo que refuerza la exclusión social y la pérdida de identidad colectiva. La antropóloga Rossana Reguillo (2020) explica que la violencia en México se sostiene sobre una narrativa de "vidas desechables", donde ciertos grupos sociales —jóvenes pobres, mujeres, migrantes— son percibidos como menos valiosos o incluso prescindibles. Esta deshumanización facilita la indiferencia ante la violencia cotidiana y debilita los lazos de solidaridad que sostienen a una sociedad democrática.

En este contexto, la desigualdad no solo genera carencias materiales, sino también resentimiento, desesperanza y ruptura social. La sensación de injusticia de que las oportunidades están reservadas para unos pocos, mina la confianza en las instituciones y aliena la percepción de que el sistema está diseñado para excluir. Por esto, la violencia se convierte en una respuesta, muchas veces irracional, a un entorno que niega las posibilidades de movilidad y reconocimiento. Atender la violencia en México, por tanto, implica ir más allá del control policial: requiere una transformación profunda en los modelos de desarrollo, inclusión y justicia social.

Sin embargo, la impunidad es quizá el rasgo más devastador del sistema de justicia

mexicano. Según el Índice Global de Impunidad (Universidad de las Américas Puebla, 2023), más del 95% de los delitos cometidos en México quedan sin resolución. Esta cifra no solo evidencia un aparato judicial ineficaz, sino también una profunda desconfianza ciudadana hacia las instituciones encargadas de procurar justicia.

La corrupción, por su parte, erosiona la legitimidad del Estado y genera la percepción de que la ley no se aplica de manera equitativa. Como señala Guerrero Gutiérrez (2020), la impunidad no solo incentiva la reincidencia delictiva, sino que debilita el tejido social, pues transmite el mensaje de que el crimen es un camino rentable y sin consecuencias. En muchos casos, la línea entre la autoridad y la delincuencia se vuelve difusa, alimentando una cultura de cinismo y desesperanza.

La militarización de la seguridad pública —iniciada en 2006 y consolidada con la creación de la Guardia Nacional en 2019— no ha logrado revertir esta tendencia. Aunque ha buscado responder al aumento del crimen organizado, ha generado a su vez violaciones a derechos humanos y ha desplazado el enfoque civil de la seguridad. La estrategia, centrada en la fuerza, ha descuidado los componentes sociales y de prevención que podrían ofrecer resultados sostenibles.

La impunidad en México no es una consecuencia reciente, sino un fenómeno arraigado en la cultura política del país, ya que el sistema de justicia ha estado subordinado al poder político, lo que ha impedido su in-

dependencia y eficacia. Durante gran parte del periodo posrevolucionario, el control del Estado sobre el poder judicial garantizó estabilidad política a cambio de tolerar la corrupción y la falta de rendición de cuentas (Azuela, 2018). Esta herencia institucional ha sobrevivido a la transición democrática, manteniendo prácticas de favoritismo y clientelismo que perpetúan la percepción de que la justicia se compra. El resultado es un sistema que protege a los poderosos y castiga de manera selectiva, generando un sentimiento generalizado de impotencia social.

A nivel operativo, las deficiencias en la investigación criminal agravan la crisis. El Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP, 2024) advierte que el 70% de los servidores públicos carecen de capacitación adecuada en técnicas de investigación y recolección de pruebas, mientras que los peritos y policías ministeriales enfrentan condiciones laborales precarias. Esta falta de profesionalización provoca errores sistemáticos en las carpetas de investigación, lo que deriva en la liberación de presuntos responsables o en procesos judiciales prolongados e ineficaces. La consecuencia es doble porque se vulneran los derechos de las víctimas y se refuerza la idea de que denunciar no sirve de nada.

La impunidad también tiene un impacto psicológico y cultural profundo. Como sostiene Denisse Dresser (2025), vivir en un país donde la justicia rara vez se cumple genera una "fatiga moral" colectiva, una resignación ante la corrupción y la violencia que termi-

na normalizando el abuso. Esta erosión de la confianza institucional se traduce en apatía política y en la búsqueda de justicia por mano propia, fenómeno cada vez más visible en comunidades rurales e incluso en muchas zonas urbanas. La ausencia de justicia legal se sustituye por la justicia comunitaria o violenta, lo que fragmenta aún más el Estado de derecho y perpetúa el ciclo del miedo.

Por otra parte, la impunidad también es funcional para ciertos intereses políticos y económicos. Diversos casos de corrupción de alto nivel —como el de Odebrecht, la Estafa Maestra o la Mega Farmacia— evidencian cómo la falta de sanciones efectivas sirve como mecanismo de control y protección para las élites políticas. Esta dinámica refuerza la percepción de que las leyes operan de manera desigual; duras con los pobres, flexibles con los poderosos. Cuando el ciudadano percibe que la ley no lo protege, sino que lo marginá, se rompe el contrato social que sustenta la legitimidad del Estado.

La reconstrucción del sistema de justicia mexicano no puede basarse únicamente en reformas legales; requiere una transformación ética e institucional profunda. Ello implica fortalecer la autonomía del poder judicial, garantizar la protección de fiscales y jueces frente a presiones políticas, y promover una cultura de legalidad que empiece desde la educación básica. Sin justicia no hay paz duradera, y sin instituciones sólidas, cualquier política de seguridad se convierte en un paliativo temporal. La impunidad no solo permite el crimen: lo normaliza.



Por otra parte, un fenómeno de relevancia es el crimen organizado en México que no es solo una red de narcotráfico como muchos lo piensan, sino un entramado económico que ha diversificado sus actividades hacia sectores como la extorsión, el robo de hidrocarburos, la tala ilegal y la minería clandestina. Según el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE, 2023), estas economías ilícitas representan miles de millones de pesos al año y operan con una eficiencia que, en muchos lugares, supera a la del propio Estado.

El control territorial que ejercen los grupos criminales implica no solo dominio económico, sino también social y cultural. En zonas rurales, estas organizaciones sustituyen funciones estatales, ofreciendo protección, resolviendo conflictos y generando empleo, lo cual refuerza su legitimidad ante comunidades abandonadas. De esta manera, el crimen organizado no se impone solo por la violencia, sino también por su capacidad de llenar vacíos institucionales.

El investigador Eduardo Guerrero (2021) advierte que la violencia criminal no puede entenderse como una disputa entre cárteles, también debe hacerse como un fenómeno que se adapta a las condiciones locales y aprovecha las debilidades del sistema político. La relación entre autoridades locales y grupos delictivos ha permitido que el crimen se institucionalice en algunos territorios, convirtiéndose en un componente estructural del poder.

Ahora bien, a todos estos factores que hemos expuesto, se suma un deterioro en la formación cívica y la educación ética o en valores. La pérdida de confianza en las instituciones y la normalización de la violencia en medios y redes sociales han contribuido a una cultura donde el respeto a la vida y la legalidad se perciben como conceptos abstractos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (INEGI, 2023), solo el 38% de los mexicanos confía en que las leyes se aplican de forma justa, y más del 60% considera que "hacer justicia por mano propia" puede estar justificado.

La violencia, entonces, no solo se sostiene por la ausencia del Estado, sino también por una crisis ética que permea la convivencia social. La impunidad, la corrupción y la desigualdad han generado una erosión moral colectiva: un entorno donde el miedo y la desconfianza se vuelven parte del día a día. En este contexto, el reto no se limita a mejorar la seguridad pública, sino a reconstruir los lazos de confianza que sostienen la vida en comunidad.

La educación cívica en México ha ocupado un lugar secundario en las políticas públicas. Durante décadas, el sistema educativo se centró en la instrucción académica, dejando de lado la formación ética, ciudadana y emocional. Como explica Sylvia Schmelkes (2020), esta omisión ha contribuido a que generaciones enteras crezcan sin desarrollar un sentido sólido de responsabilidad social o compromiso comunitario. En muchas escuelas, la enseñanza de valores se limita a contenidos teóricos que no se traducen en prácticas de respeto, solidaridad o empatía. Esto crea una desconexión entre lo que se enseña en el aula y lo que se vive en las calles, donde la violencia se percibe como parte inevitable de la vida cotidiana.

Otro elemento clave es la influencia cultural de los medios de comunicación y las redes sociales. La exposición constante a contenidos violentos, narconarrativas y discursos de odio ha banalizado la violencia y erosionado la sensibilidad social. La llamada cultura del narco, difundida a través de música, series y redes digitales, ha reconfigurado los imaginarios colectivos, sobre todo, entre los jóvenes. De acuerdo con el Observatorio de Medios y Violencia (UNAM, 2023), más del 40% de los adolescentes considera que los narcotraficantes son figuras admirables por su poder o riqueza. Este fenómeno no solo refleja una crisis de valores, sino también la falta de referentes positivos que promuevan la integridad, la honestidad y la convivencia pacífica.



A su vez, la desigualdad de género reforza la violencia estructural. En muchas comunidades rurales, la educación sigue reproduciendo estereotipos machistas que legitiman la dominación y la agresión. Como señala Rita Segato (2021), la violencia de género no surge de la nada, sino de una pedagogía social que enseña a los hombres a ejercer poder y a las mujeres a soportarlo. En este sentido, la transformación cultural no solo pasa por reformar el sistema educativo, sino por reeducar emocionalmente a la sociedad. Promover la igualdad, empatía y la resolución pacífica de conflictos debe convertirse en un eje transversal de la educación, los medios y las políticas públicas.

La reconstrucción del tejido moral y cultural requiere de un esfuerzo conjunto entre familia, escuela, comunidad y Estado. La educación en valores cívicos no puede reducirse a una asignatura más, sino que debe

practicarse desde el ejemplo; instituciones que rindan cuentas, maestros que inspiren con ética, medios que promuevan el pensamiento crítico y ciudadanos que asuman su papel en la construcción de una cultura de paz. Como advierte Adela Cortina (2019), la ética pública no se impone por decreto, sino que se cultiva en la vida diaria, en las decisiones pequeñas que fortalecen la convivencia. Si México aspira a erradicar la violencia, necesita una revolución silenciosa: la de la conciencia y la educación.

En general, hablar de violencia en México no solo implica revisar cifras de homicidios o delitos, sino comprender las profundas huellas sociales que deja a su paso. Cada acto violento desgarra el tejido comunitario, rompe vínculos de confianza y genera un estado emocional colectivo marcado por el miedo, la desconfianza y la desesperanza. La violencia, más allá de los cuerpos y las cifras,

transforma la manera en que las personas se relacionan, se perciben y se proyectan hacia el futuro.

II. LAS HERIDAS INVISIBLES: TRAUMA SOCIAL Y DESCONFIANZA

La violencia prolongada genera un fenómeno conocido como trauma social, que va más allá del dolor individual. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2024), en México hay más de 135,000 personas desaparecidas y miles de familias que viven entre la incertidumbre, la búsqueda y la resignación. La pérdida de un ser querido en circunstancias violentas no solo destruye hogares, sino que genera un sentimiento de vulnerabilidad colectiva: la sensación de que cualquiera puede ser la próxima víctima.

El psicólogo Carlos Beristain (2019), especialista en memoria y reparación del daño, sostiene que el trauma social erosiona la identidad colectiva, pues las comunidades dejan de confiar en sus propias instituciones, en sus vecinos e incluso en sí mismas. Esta desconfianza social se manifiesta en el cierre comunitario, en la renuncia a la participación política y en el repliegue hacia la vida privada. En zonas donde el crimen domina la vida cotidiana, la población aprende a sobrevivir mediante el silencio, la autocensura y la indiferencia ante el sufrimiento ajeno.

El impacto psicológico de la violencia es silencioso pero profundo. Estudios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (2023) indican que los trastornos de



ansiedad, depresión y estrés postraumático se han incrementado de manera sostenida en regiones con altos niveles de violencia. La exposición constante a noticias violentas también produce lo que los especialistas llaman fatiga emocional colectiva, una forma de agotamiento psicológico que deteriora la empatía y la capacidad de indignarse ante el dolor de los demás.

La violencia tiene un impacto diferenciado por género y edad. Las mujeres, en particular, enfrentan una violencia estructural que combina factores de género con inseguridad generalizada. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2024) reporta que, en promedio, se registran más de 10 feminicidios diarios en el país. Detrás de cada uno de estos casos hay una cadena de omisiones institucionales como denuncias ignoradas, investigaciones deficientes y una cultura que tiende a culpar a las víctimas.

La violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado del contexto general, sino una manifestación extrema de un sistema que perpetúa la desigualdad. Como señala Marcela Lagarde (2021), los feminicidios son la expresión más brutal de una sociedad que ha naturalizado la subordinación y la cosificación de las mujeres. En muchas regiones, el miedo se ha vuelto un componente habitual de la vida cotidiana: madres que no dejan salir a sus hijas, jóvenes que modifican sus rutas diarias, comunidades enteras que conviven con el silencio impuesto por la amenaza constante.

Los jóvenes, por su parte, representan tanto víctimas como actores de la violencia. Según el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE, 2023), cerca del 30% de las víctimas de homicidio en México tienen entre 15 y 29 años. Muchos de ellos crecen en contextos donde la violencia es una forma de socialización: las pandillas, el crimen organizado y la precariedad educativa crean un entorno donde la violencia se convierte en una herramienta de reconocimiento y poder. En estas condiciones, resulta difícil hablar de prevención si el Estado no ofrece alternativas de vida digna ni espacios seguros de convivencia.

Las comunidades rurales e indígenas también enfrentan una violencia particular, vinculada a conflictos territoriales, mega-proyectos, minería y tala ilegal. En muchos casos, los defensores del medio ambiente y los líderes comunitarios son amenazados o asesinados. De acuerdo con *Global Witness* (2024), México ocupa el quinto lugar mundial en asesinatos de defensores ambientales. Esta violencia, además de destruir vidas, desarticula las estructuras comunitarias que históricamente han sostenido la identidad colectiva y el equilibrio social en zonas marginadas.

Sin embargo, a pesar de la gravedad de la crisis, existen experiencias que muestran que la reconstrucción del tejido comunitario es posible. Diversas organizaciones civiles, colectivos de víctimas y movimientos ciudadanos han desarrollado estrategias de resistencia y acompañamiento que buscan sanar las heridas sociales.

Colectivos como Las Rastreadoras del Fuerte en Sinaloa o Voz de los Desaparecidos en Puebla han transformado el dolor en acción colectiva, presionando por políticas de búsqueda, memoria y reparación. Estas iniciativas, aunque surgidas desde la tragedia, han logrado generar redes de apoyo, visibilizar la violencia y rescatar la dignidad de las víctimas.

El papel de la sociedad civil es crucial en la reconstrucción de la confianza. A diferencia de las respuestas gubernamentales, muchas veces centradas en la represión, los movimientos ciudadanos parten del reconocimiento de la humanidad del otro. Como señala Elena Azaola (2020), la paz no se construye únicamente con seguridad, sino con justicia, memoria y reconciliación. La creación de espacios de diálogo, la educación en derechos humanos y la recuperación de la historia local son pasos fundamentales para restablecer los lazos sociales rotos por la violencia.

En este proceso, la cultura y la educación desempeñan un papel transformador. Programas como Jóvenes Construyendo el Futuro o iniciativas locales de arte comunitario han demostrado que la participación cultural puede convertirse en un medio de sanación colectiva. En comunidades afectadas por la violencia, el arte, la música y la memoria se convierten en herramientas para resignificar el dolor y fortalecer la identidad. La reconstrucción del tejido social, por tanto, no puede limitarse a medidas de seguridad: debe incluir el reconocimiento del sufrimiento, la

promoción de la empatía y la restitución de la dignidad.

Finalmente, la reconstrucción social exige repensar el papel del Estado. No basta con la presencia de policías o militares; se requiere un Estado que escuche, que repare y que陪伴e. Las políticas públicas deben orientarse hacia la prevención, la educación cívica y la reducción de la desigualdad. Se necesita una metamorfosis cultural para aprender a mirar el dolor del otro como propio.

III. CONCLUSIONES

- La violencia e inseguridad en México no pueden entenderse como fenómenos aislados ni como meras cifras estadísticas; se trata de un problema estructural, multifactorial y persistente, que se sostiene en la desigualdad social, la impunidad, la debilidad institucional y la crisis de valores cívicos y culturales.
- La violencia es, en buena medida, un reflejo de las profundas fracturas sociales que atraviesan al país: la falta de oportunidades, la corrupción sistémica, la exclusión educativa y la normalización de la ilegalidad. Cada uno de estos factores se retroalimenta, generando un círculo vicioso donde la criminalidad prospera y la confianza ciudadana se erosiona.
- El impacto social de esta violencia es inmenso y deja huellas visibles

e invisibles. Familias enteras sufren la pérdida de seres queridos, comunidades enfrentan desintegración social y los jóvenes crecen en contextos donde la agresión se percibe como una forma de poder o supervivencia.

- La desconfianza hacia las instituciones y la fatiga moral colectiva dificultan la participación cívica y la cohesión social, profundizando la percepción de impotencia frente al crimen.
- La violencia no solo destruye vidas, sino que debilita la identidad y la resiliencia social, comprometiendo la capacidad de la sociedad para organizarse, protestar y construir alternativas.
- La violencia no es irreversible. Existen experiencias de resiliencia comunitaria, educación cívica y participación ciudadana que muestran caminos posibles hacia la reconstrucción del tejido social. La acción de colectivos de víctimas, movimientos de mujeres y jóvenes, así como programas educativos y culturales orientados a la paz, demuestran que la prevención y la reparación pueden iniciarse desde la sociedad misma, incluso ante la insuficiencia del Estado.
- El país reclama la necesidad de un enfoque integral: políticas públicas que combinen seguridad, justicia,

educación y desarrollo social, junto con la promoción de valores éticos, solidaridad y empatía.

- La reconstrucción de México frente a la violencia requiere de un compromiso colectivo, donde el Estado cumpla su función de garantizar justicia y equidad, y la ciudadanía participe en la promoción de una cultura de paz.
- La seguridad no puede depender solo de la fuerza; debe sustentarse en la educación, la transparencia institucional y la cohesión social. Cada esfuerzo por fortalecer la justicia, la inclusión y los valores cívicos es, al mismo tiempo, un paso hacia un país más seguro y justo.

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Astorga, L., (2019), *El siglo de las drogas: El narcotráfico, del Porfiriato al nuevo milenio*, Random House.
- Azaola, E., (2020), *Violencia y resiliencia: hacia una cultura de paz en México*, Fondo de Cultura Económica.
- Azuela, M., (2018), *El poder y el derecho: historia de la justicia en México*, Fondo de Cultura Económica.
- Beristain, C., (2019), *Reparar el daño: trauma, justicia y reconstrucción del tejido social*, Siglo XXI Editores.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), (2023), *Informe sobre economías ilícitas en México*.

- CONEVAL, (2024), *Medición de la pobreza en México*, <https://www.coneval.org.mx>.
- Cortina, A., (2019), *Ética cosmopolita: una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*, Paidós.
- Delgadillo, J., (2021), *Desigualdad regional y desarrollo económico en México: una perspectiva histórica*, El Colegio de México.
- Dresser, D., (2022), *México: democracia, desigualdad y desencanto ciudadano*, Penguin Random House.
- Global Witness, (2024), *Defensores del medio ambiente bajo ataque: Informe anual*.
- Guerrero Gutiérrez, E., (2021), La impunidad como generadora de violencia, *Revista Nexos*.
- IMCO, (2023), *Diagnóstico de empleo juvenil en México*.
- IMJUVE, (2023), *Informe nacional sobre juventudes y violencia*.
- INEGI, (2023), *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI)*.
- Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP), (2023), *Diagnóstico nacional sobre procuración de justicia en México*.
- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, (2023), *Salud mental y violencia en México*.
- Lagarde, M., (2021), *Los cautiverios de las mujeres: violencia, identidad y poder*, Siglo XXI Editores.
- Reguillo, R., (2020), *La narcomáquina: materialidades, subjetividades y tecnologías del crimen organizado*, Siglo XXI Editores.
- Schmelkes, S., (2020), *Educar para la democracia: valores, ética y ciudadanía*, Fondo de Cultura Económica.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), (2024), *Datos de incidencia delictiva y violencia de género*.
- Segato, R., (2021), *La guerra contra las mujeres*, Traficantes de Sueños.
- Transparencia Mexicana, (2023), *Informe sobre corrupción e impunidad 2023*.
- Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), (2023), *Índice Global de Impunidad México*.

54

Serendipia



Doctos

Por quién doblan las campanas Ernest Hemingway

Por quién doblan las campanas constituye una de las obras más significativas de Ernest Hemingway y uno de los relatos más complejos y humanamente densos sobre la Guerra Civil Española. Lejos de limitarse a una novela bélica, ofrece una indagación sobre la condición humana, la ética del sacrificio, la fragilidad de la vida y la solidaridad que emerge en medio de la devastación.

su existencia. En este contexto, la figura de Robert Jordan —protagonista y dinamitero norteamericano integrado a las Brigadas Internacionales— funciona como un prisma a través del cual se revela la complejidad emocional e ideológica que caracteriza a quienes, voluntariamente, deciden poner su vida al servicio de una causa colectiva.

Desde la primera aparición de Jordan, Hemingway sugiere que el personaje se encuentra atrapado entre la racionalidad técnica de su misión y la creciente dimensión afectiva que el entorno español despierta en él. La misión militar se convierte en un símbolo de la tensión entre deber y humanidad, pues a medida que Jordan convive con la guerrilla, su compromiso político se entrelaza con vínculos afectivos que transforman su percepción del sacrificio.

Esta tensión alcanza un punto de quiebre a través de su relación con María, cuya historia personal encarna el trauma, la violencia sexual y la vulnerabilidad generada por la guerra. El amor entre ambos no es un recurso melodramático, representa aquello que la guerra intenta destruir, pero que los seres humanos se empeñan en reconstruir incluso en las circunstancias más adversas.

Hemingway emplea un lenguaje sobrio, directo, de notable precisión descriptiva, que le permite plasmar no solo el paisaje



Hemingway construye un universo narrativo donde la guerra no es solo un escenario físico, sino una experiencia moral que obliga a los personajes a confrontar sus convicciones, temores y el sentido último de

físico de la sierra española, sino también la interioridad de los personajes, quienes revelan una profunda ambigüedad moral.



Pilar, Anselmo, Pablo y los demás miembros de la guerrilla representan diversas posturas frente al conflicto: desde el idealismo revolucionario hasta el desencanto, la contradicción, el miedo o la sed de venganza. En ellos, se muestra cómo la violencia transforma el carácter humano, que la lealtad se ve constantemente desafiada y la coexistencia de la esperanza con la brutalidad. Carece de idealización o maniqueísmo: la guerra aparece como un terreno donde no existe pureza moral absoluta, y donde incluso las causas justas pueden exigir sacrificios que rozan lo insoportable.

El título de la obra, tomado del sermón XVII de John Donne, subraya la dimensión filosófica y universal del relato: "Nadie es

una isla... la muerte de cualquier hombre me disminuye, porque estoy ligado a la humanidad". Esta idea impregna todo el texto y se vuelve fundamental en el desenlace, cuando Jordan comprende que su acción individual solo adquiere sentido en la medida que contribuye al bienestar colectivo. Su decisión final —quedarse atrás para garantizar la huida de sus compañeros— es la culminación de un proceso que transforma la noción de heroísmo. No se trata de la gloria militar, sino de responsabilidad moral. Hemingway plantea así que, incluso en el marco de la barbarie, el ser humano posee la capacidad ética de actuar en beneficio de otros, aun cuando ello implique renunciar a la propia vida.

La novela también destaca por su representación de España, no como un decorado exótico, sino como una realidad cultural compleja que Hemingway observó de cerca. El autor reproduce modismos, tradiciones, creencias y formas de convivencia que revelan el profundo arraigo comunitario del pueblo español.

Por quién doblan las campanas es una reflexión literaria de alcance universal sobre la vulnerabilidad humana, la responsabilidad colectiva y la necesidad de preservar la dignidad incluso en los momentos más oscuros de la historia.

Sophistas



La solidaridad es un valor social que implica apoyo mutuo entre individuos o comunidades.

Proviene del latín *solidus*, que significa "firme" o "entero", aludiendo a la unión.

La solidaridad orgánica surge en sociedades complejas donde la interdependencia es mayor, es un principio ético integrante de los derechos humanos y está reconocida en la Carta de las Naciones Unidas como ideal de cooperación.

La solidaridad intergeneracional busca proteger a grupos vulnerables como niños y adultos mayores.



El 20 de diciembre se establece como el Día Internacional de la Solidaridad Humana, proclamado por la ONU para fomentar la unidad y la cooperación mundial.



Algunas regiones celebran el Día de la Solidaridad en conmemoración del nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta, el 26 de agosto.



El 1 de diciembre, el mundo conmemora el Día Mundial del SIDA. Ese día gente de todo el mundo se une para apoyar a las personas que viven con el VIH y recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas.



Myanmar (antigua Birmania), es el país más solidario del mundo, esto derivado de que es el país con la mayor cantidad de voluntarios y ayuda a extraños.

Vidére

Milagro en la Calle 34 (1994) Director Les Mayfield

*"La Navidad no es solo un día,
es un estado de ánimo..."*

Kris Kringle

Este filme nos cuenta la historia de Kris Kringle, un amable anciano de espíritu generoso, que durante el desfile de Acción de Gracias es contratado por la tienda departamental Cole's para reemplazar al Santa Claus de la misma. Su autenticidad, dulzura y el modo en que interactúa con los niños sorprenden a todos, pues Kris no solo interpreta a Santa: él insiste en que realmente es Santa Claus.

cación escéptica. Kris, por su parte, intenta devolverle a la niña la ilusión de creer.

El éxito de Kris como Santa se vuelve un fenómeno, ya que él recomienda sinceramente dónde encontrar los juguetes al mejor precio, incluso si eso implica enviar a los clientes a otras tiendas. Su actitud genera una ola de buena voluntad que mejora la reputación y las ventas de la tienda, pero al mismo tiempo despierta resentimiento en la empresa competidora, Shopper's Express, que busca perjudicarlo.

A través de un plan malintencionado nuestro protagonista es acusado de agresión y arrestado, poniendo en entredicho su cordura. Es llevado a juicio donde su propia identidad y la fe de quienes lo rodean es cuestionada, pero con ayuda del abogado Bryan Bedford, enfrenta el reto de demostrar no solo su cordura, sino también el valor que representa.

El juicio se convierte en una reflexión sobre la confianza, la esperanza y el espíritu navideño. Al final, la decisión judicial y una serie de sucesos aparentemente milagrosos renuevan la fe de Susan y transforman la vida de la familia, sugiriendo que la magia de la Navidad puede manifestarse de maneras inesperadas.



Dorey Walker, una ejecutiva de la tienda y madre soltera, es una mujer práctica que no fomenta en su hija Susan ninguna creencia en fantasías. Sin embargo, ella queda fascinada por Kris y comienza a dudar de su edu-

Expreso Polar (2004)

Director: Robert Zemeckis

"La verdadera magia de la Navidad está en el corazón de quienes creen".

Esta película animada llena de aventura y fantasía nos relata la historia de un niño que, al acercarse la Navidad, atraviesa una crisis de incredulidad: duda de la existencia de Santa Claus y de toda la magia navideña. En la noche del 24 de diciembre, un tren gigantesco aparece frente a su casa, el conductor lo invita a subir para emprender un viaje hacia el Polo Norte junto con otros niños, cada uno con sus propias dudas y sueños.

Durante el trayecto al Polo Norte, nuestro protagonista conoce a otros niños con los cuales vive múltiples aventuras como: recorrer el techo del tren junto a un misterioso vagabundo fantasma que aparece y desaparece como si fuera parte del propio espíritu del tren, así como momentos tensos en vagones abandonados. Entre todos los niños del vagón crea un vínculo especial con una niña amable, quien decide ser su guía, y con un niño tímido de nombre Billy, quien siente que la Navidad nunca le ha traído nada bueno.

El viaje se vuelve un proceso de autodescubrimiento: el protagonista enfrenta sus miedos, toma decisiones importantes y comienza a comprender que la fe no siempre depende de ver, sino de confiar. Finalmente, al llegar al Polo Norte, los niños presencian la maravillosa celebración previa a la salida del trineo de Santa, nuestro intérprete es elegi-

do para recibir el "primer regalo de Navidad" y decide pedir un cascabel del trineo cuyo sonido solo pueden escuchar quienes creen realmente.



De regreso en casa, el niño descubre que el cascabel parece mudo para quienes ya han perdido la fe, como sus padres, pero él sigue escuchándolo claramente. La experiencia que vivió en ese viaje transformó su visión de la Navidad y comprende que la magia permanece para quienes tienen viva la ilusión y el espíritu de creer, incluso cuando te vuelves adulto.

Este filme tuvo tres nominaciones a los premios Oscar: mejor canción, montaje de sonido y mezcla de sonido.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA